

SOLICITUD EN EL PLAN DE LOS TRABAJADORES DEL IGSS CONDICIONES Y REQUISITOS DOCUMENTALES

PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA

1. Podrá solicitar pensión por Supervivencia, cuando el asegurado fallecido cumpla una de las siguientes condiciones:

(Artículo 11 y 12 del Acuerdo 1135 de Junta Directiva)

- a) Si el fallecimiento fue por enfermedad: Que a la fecha del fallecimiento haya contribuido al Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Institución, un mínimo de 24 meses en los últimos 4 años inmediatamente anteriores al riesgo.
- b) A la fecha de su fallecimiento tenga derecho o estuviere recibiendo de pensión, por los riesgos de Invalidez o Vejez en el Plan de Pensiones de los Trabajadores al servicio de la Institución.

Si el fallecimiento fue por accidente: Se tendrá por satisfecho la condición del inciso a).

2. Para ingresar su solicitud, deberá presentar los siguientes requisitos documentales:

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR DEL FALLECIDO
1. Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por RENAP.
2. Constancia original de todo el tiempo que el trabajador fallecido laboró al servicio de la Institución como supernumerario (a) y nombrado (a), extendida por la Subgerencia de Recursos Humanos del IGSS.
3. Certificado de Defunción, extendido por RENAP.

Podrá solicitar pensión por Supervivencia, quien reúna las condiciones establecidas en el Artículo 24 del Acuerdo 1124 de Junta Directiva.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE
Si es cónyuge o conviviente *
4. Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por RENAP.
5. Certificado de Matrimonio o Unión de Hecho.

(*Cónyuge: convivencia hasta la fecha del fallecimiento o que el causante le proporcionaba ayuda económica indispensable para la satisfacción de sus necesidades vitales. En defecto, el/la Compañero/a: que haya convivido maridablemente con el causante durante un tiempo ininterrumpido no menor a dos años a la fecha del fallecimiento, aun cuando mantenga vínculo matrimonial no disuelto con tercera persona, a la fecha del riesgo.)

De los hijos menores de edad y/o mayores de edad con incapacidad
6. Certificado de Nacimiento extendido por RENAP.
7. Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por RENAP de los hijos mayores de edad con incapacidad y no este pensionado por derecho propio.

Si solicitan padres dependientes
8. Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por RENAP, del padre o madre que no esté pensionado por derecho propio y dependa económicamente del asegurado.
9. Certificado de nacimiento del trabajador fallecido.

SOLICITUD EN EL PLAN DE LOS TRABAJADORES DEL IGSS CONDICIONES Y REQUISITOS DOCUMENTALES



Importante

- ✓ Previo a ingresar la solicitud del beneficio, deberán actualizar sus datos (**incluyendo el NIT**) ante el Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores. Sin la actualización no se podrán dar ingreso a la solicitud de pensión.
- ✓ Al momento de ingresar solicitud de pensión por el riesgo de sobrevivencia por cónyuge y ya existiera otra solicitud de cónyuge, deberá presentar certificado de nacimiento del afiliado fallecido con anotación de divorcio o Certificado de Divorcio emitido por Renap.
- ✓ Para agendar cita del ingreso de solicitud en el Área Metropolitana, debe comunicarse al teléfono **2412-1255** del Centro de Atención al Afiliado –CATAFI-. Si reside en el Área Departamental diríjase o comuníquese con la Caja o Delegación del IGSS más cercana.
- ✓ Si el fallecido era pensionado por el Plan de los Trabajadores del IGSS, no deberá presentar constancia laboral (ver numeral 2 de los requisitos documentales).
- ✓ Si usted tiene identificación de persona o cambió de nombre, debe presentar Certificado de Nacimiento vigente, extendido por RENAP.
- ✓ Todos los documentos emitidos por RENAP deberán estar **vigentes** al momento en que se ingrese su solicitud y deberán coincidir en nombres y apellidos, sin excepción.
- ✓ Si usted no puede firmar, leer y/o escribir, debe venir acompañado por dos personas mayores de edad que sepan leer y escribir, con DPI vigente en original para que actúen como testigos.
- ✓ Si el trámite se desea realizar por medio de tercera persona, esta debe presentar DPI original y documento que lo acredite como representante legal.
- ✓ Si el mayor de edad que desee pensionarse se encuentra incapacitado para realizar el trámite por él mismo, según lo establecido en los artículos: 9, 10 y 13 del Código Civil, la persona que realiza la solicitud en su nombre debe ser su representante legal.
- ✓ La convivencia maridable y la dependencia económica es determinada únicamente por el Departamento de Trabajo Social.
- ✓ La incapacidad para el trabajo es determinada únicamente por el Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades.

El trámite es personal y gratuito no necesita tramitador ni asistencia de un abogado.

Condiciones según Acuerdo 1135 de Junta Directiva, modificado por el Acuerdo 1362 publicado en el Diario Oficial el 3/6/2016